



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°230-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 22 de abril de 2025

VISTOS:

Informe N°1778-2025-MDP/GDTI/SGEO/MÑM-SG, Informe N°1373-2025-MDP/GM/GFSLP/G, Informe N°837-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Carta N°006-2025-MDP-GFLP/JCFB-SO, Carta N°051-2025-MDP-GDTI-SGEO/GMT-RO, Carta N°006-2025-MDP-GFSLP/JCFB-SO, Carta N°85-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Carta N°004-2025-MDP-GFSLP7JCFB-SO, Carta N°058-2025-MDP-GDTI-SGEO/GMT-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 en setenta (70) folios del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2595860, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala en las disposiciones específicas 7.3.7, de la Modificaciones de Plazo de ejecución de la obra, literal c) en su tercer párrafo señala: “para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización has sido superado. El inspector o Supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (...) los mimos que deben estar debidamente anotados en el cuaderno de obra por el residente”;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante Carta N°058-2025-MDP-GDTI-SGEO/GMT-RO, de fecha 12 de marzo de 2025, el Ing. Gerardo Moreyra Tornero Residente del proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, para el cumplimiento de las metas y ruta crítica del proyecto, en tal sentido solicita la aprobación bajo acto resolutivo en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la





Modalidad de Administración Directa, con fines de realizar en control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante Carta N°004-2025-MDP-GFSLP/JCFB-SO, de fecha 14 de marzo de 2025, el Ing. Julio Cesar Fernández Barrios Supervisor del proyecto, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante Carta N°85-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 24 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite observaciones de la solicitud calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025;

Que, mediante Carta N°006-2025-MDP-GFSLP/JCFB-SO, de fecha 25 de marzo de 2025, el Ing. Julio Cesar Fernández Barrios Supervisor del proyecto, remite observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Carta N°051-2025-MDP-GDTI-SGEO/GMT-RO, de fecha 27 de marzo de 2025, el Ing. Gerardo Moreyra Tornero Residente del proyecto, remite absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Carta N°006-2025-MDP-GFSLP/JCFB-SO, de fecha 28 de marzo de 2025, el Ing. Julio Cesar Fernández Barrios Supervisor del proyecto, remite absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Informe N°837-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 31 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2595860 señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante INFORME N°1373-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 07 de abril de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia Municipal, la oficina en mención remite con proveído de fecha 07 de abril de 2025 a la Gerencia desarrollo territorial e Infraestructura para su verificación correspondientes, actuaciones que son remitidos a la Subgerencia de Ejecución de Obras, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N°1778-2025-MDP/GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 16 de abril del 2025, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra-Subgerente de Ejecución de Obras, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-



2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2595860, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2025.

PERIODO	AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE	
	SOLES		MES	ACUMULADO
	MES	ACUMULADO		
01) Mayo (15/05/2024 a 31/05/2024)	403.83	403.83	0.02 %	0.02 %
PARALIZACIÓN N° 01 (01/06/2024 a 15/07/2024)	0.00	403.83	0.00 %	0.02 %
02) Julio (16/07/2024 a 31/07/2024)	33,748.75	34,152.58	1.70 %	1.72 %
03) Agosto (01/08/2024 a 31/08/2024)	132,919.99	167,072.57	6.70 %	8.42 %
04) Setiembre (01/09/2024 a 30/09/2024)	164,230.43	331,303.00	8.27 %	16.69 %
05) Octubre (01/10/2024 a 31/10/2024)	179,612.85	510,915.85	9.05 %	25.74 %
06) Noviembre (01/11/2024 a 30/11/2024)	139,402.09	650,317.94	7.02 %	32.76 %
03) Diciembre (01/12/2024 a 31/12/2024)	57,201.98	707,519.92	2.88 %	35.64 %
PARALIZACIÓN N° 02 (01/01/2025 A 03/02/2025)	0.00	707,519.92	0.00 %	35.64 %
07) Febrero (04/02/2025 a 28/02/2025)	171,835.37	879355.29	8.66 %	44.30 %
08) Marzo (01/03/2025 a 31/0/2025)	66,003.78	945359.07	3.32 %	47.62 %
09) Abril (01/04/2025 a 30/04/2025)	99,958.67	1045317.74	5.04 %	52.66 %
10) Mayo (01/05/2025 a 19/04/2025)	939,843.63	1,985,161.37	47.34 %	100.00 %
	1,985,161.37		100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA